

LA CRÓNICA.

PERIODICO DEMOCRÁTICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad.—Examen de las obras nuevas que se envían á la redacción ó inserción gratis de 6 años en la misma.

AÑO XVII.

LA CRÓNICA se publica seis veces al mes.

BADAJOS 28 DE DICIEMBRE DE 1880.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestrales.—La suscripción debe pagarse adelantada en 15 francos del giro postal.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Núm. 1219.

Administración, Álamo 20, á donde se dirigirá la correspondencia.

LA CRÓNICA.

LOS CONTRATOS DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FRANCISCO DE PAULA RETORTILLO.

Nos proponíamos hoy dar á conocer á nuestros lectores y examinar al mismo tiempo, ciertas condiciones de los contratos realizados por el Sr. Retortillo con los ayuntamientos; pero teniendo en cuenta los luminosos artículos que acerca del particular viene publicando el apreciable colega *La Semana*, de Don Benito, debidos á la pluma de nuestro amigo Sr. Gallardo, y que dichos contratos merecen conocerse íntegros por el público, creemos preferible insertar uno de los muchos que tenemos á nuestra disposición y que justifica todo cuanto se pueda decir acerca de las enajenaciones de los intereses del 80 por 100, al Excelentísimo especulador, como le llama nuestro amigo.

Claro es, que no se trata de actos realizados por el Sr. Retortillo como los que llevarán á cabo José María, ó los Juanillones ó Pachecos, ni de hechos criminales á la moderna, para que nuestra pluma se contenga por temor á las iras de bandidos; el señor Retortillo es una persona tan respetable como Excelentísima, y de lo que se trata es de averiguar si en los contratos que ha hecho con los municipios, ruinosos para estos, se han llenado siquiera los mas conocidos preceptos legales; si aquellos tienen alguna validez, pueden prosperar y si en todo caso al señor Retortillo alcanza alguna responsabilidad en el asunto. Y como por fortuna, la cuestión es averiguable perfectamente, dado que aquí contamos con medios sobrados para conseguirlo, los hechos mismos, los contratos las negociaciones, las condiciones en que se han hecho, los medios empleados, los procedimientos puestos en juego, todo cuanto á la cuestión se refiere, serán la prueba mas elocuente de lo que pueda decirse respecto al Sr. Retortillo y sus negociaciones; por esto quaremos hoy dar á conocer íntegro uno de esos contratos, sin que creamos necesario decir nuestro juicio que no quaremos influya en el ánimo de nuestros lectores.

He aquí el contrato á que aludimos, que conocemos por certificación del secretario del ayuntamiento con-

tratante y la cual insertamos íntegra.

«Don N. N., Secretario del Ayuntamiento constitucional de X, certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento, obra la celebrada en diez y siete del actual que comprende el particular del tenor siguiente:

Por dicho señor Presidente se declaró abierta la sesión, leída el acta de la anterior fué aprobada y manifestó: Que en catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, el Ayuntamiento y asociados acordaron la conversión en obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Mérida á Sevilla, el importe del ochenta por ciento de los bienes de Propios enajenados á esta villa apaderando á D. Jerónimo Orduña en Badajoz y á D. Pedro Pastor y Landero en Madrid para hacer las liquidaciones del capital cuanto de las rentas que á la misma se adeudan hasta el momento de quedar hechas estas diligencias, con la condición de que estas rentas ó intereses serian entregados al municipio. Que en veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y siete, con objeto de aliviar la situación de la Hacienda municipal, había enajenado los intereses devengados por las primeras ventas que se hicieron en dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno: que á pesar de las reclamaciones que en su día podía hacer la Hacienda al municipio por los intereses de la misma, teniendo en cuenta el estado angustioso actual y el de apremio en que se encuentra para satisfacer los débitos á la administración económica, había buscado los medios de enajenar los intereses devengados por sus segundas ventas hechas en los años de 1870 y 1871 y habiéndose dirigido al Excelentísimo señor don Francisco de Paula Retortillo, éste, deseoso de corresponder á esta invitación HA CONSENTIDO EN COMPRARLOS á su riesgo y ventura cualquiera que sea su importe por la suma de siete mil doscientas setenta y siete pesetas cuarenta céntimos: Que el estado actual de la Hacienda pública, el que tanto considerable que sufre la enajenación en Bolsa de los intereses de la Deuda, el tiempo que tardarán en hacerse las liquidaciones y la emisión de las inscripciones intransferibles, la reducción sufrida en estos intereses por la ley de Presupuestos de mil ochocientos setenta y seis, el peligro que por otra nueva ley sufra una nueva baja y la importancia de la suma ofrecida, eran también circunstancias muy dignas de tener en cuenta y que hacian considerar la proposición como ventajosa para este ayuntamiento. Puesto á discusión tan importante asunto y dadas por el señor Presidente las explicaciones necesarias, despues de examinados los datos referentes á las fincas vendidas, los señores que se hallan presentes acordaron por unanimidad aceptar como aceptan la proposición hecha por el Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Retortillo, residente en Madrid, calle del Sordo número treinta y tres, y estipulan las condiciones siguientes:

1.º El Ayuntamiento cede y vende al Excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Retortillo todas las cantidades que independientemente de las

enajenadas al mismo en 22 de Abril de 1877 en concepto de rentas ó intereses de su 80 por 100 de Propios *ha ya devengado* del Estado hasta hoy y, *la que se devenguen* hasta fin de Diciembre del presente año.

2.º El precio de esta venta es el de siete mil doscientas setenta y siete pesetas cuarenta céntimos, que D. Francisco de Paula Retortillo entregará á disposición de este Ayuntamiento en Badajoz dentro del mes de la aceptación, á cuenta del pago de la Administración económica por los débitos de este Municipio.

3.º El Ayuntamiento dará conocimiento de esta venta á D. Jerónimo Orduña en Badajoz y á D. Pedro Pastor y Landero en Madrid y les autorizará á remitir y entregar á D. Francisco de Paula Retortillo con endoso á su favor todos los documentos y títulos que recoja de la Administración económica, oficina de la Deuda y Caja de Depósitos por las rentas del 80 por 100.

4.º El Ayuntamiento otorgará á favor de D. Francisco de Paula Retortillo el poder más amplio tanto cuanto fuera necesario para que dicho señor pueda en nombre del mismo realizar por sí los Títulos, Carpetas y Cupones procedentes de dicha venta. También facilitará á dicho señor, cuantas certificaciones de actas sean precisas con designación de los mismos é importancia de las Carpetas que haya recibido, para que pueda hacerlas efectivos.

5.º Esta venta se hace á riesgo y ventura: El Ayuntamiento y asociados se comprometen á no llevar ninguna reclamación y á no poner ningún obstáculo, si la cantidad que llegue á realizar el Sr. Retortillo, es mayor que la que entrega al municipio, y el Sr. Retortillo por su parte, no podrá pretender ninguna indemnización si la cantidad que llegue á realizar una vez acabada la liquidación del ochenta por ciento de este pueblo fuera menor.

6.º En el caso de que por causa de la anulación de las ventas primeras, la Hacienda reclamara al Municipio el reembolso de los intereses devengados por los ingresos del ochenta por ciento de dichas ventas, el municipio se entenderá directamente con la Hacienda para hacer valer sus derechos y se comprometen solemnemente á no hacer ninguna reclamación sobre el particular al Sr. Retortillo.

7.º Se remitirán á D. Francisco de Paula Retortillo dos copias certificadas de este acuerdo, una para su resguardo y garantía y la otra que devolverá á este Ayuntamiento con su aceptación y se unirá al libro de actas.

También acordó que se podrá elevar este contrato á escritura pública si así lo pide el Sr. Retortillo ó conviene á este Municipio, siendo de cuenta del que lo exija los gastos que origine, á cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la misma.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero etc., etc.

En el número de la *Revista extremeña* correspondiente al día 25, se dice lo siguiente:

«Nuestro colega *La Revista de Almendralejo* nos invita, así como *El*

Eco de Fregenal, á que presentemos una fórmula conciliatoria que termine sus diferencias con LA CRÓNICA.

En cambio, LA CRÓNICA no se da por entendida de nuestra amistosa excitación; y ante este silencio que nos explicamos (?) nos abstenemos de toda proposición, limitándonos á hacer constar que *La Revista Extremeña* ha cumplido con los deberes que el compañerismo y la amistad le imponen.»

El suelto que acabamos de transcribir, en cuyo segundo párrafo debe haber una errata, nos hizo comprender que la *Revista Extremeña* había publicado algun otro referente á las cuestiones habidas entre cierto periódico y LA CRÓNICA. Revisamos en seguida los números anteriores de nuestro colega local y efectivamente, en el del día 11, logramos encontrar las siguientes líneas:

«La *Revista de Almendralejo* ha demandado de injuria al colega de esta capital LA CRÓNICA.

Deploramos sinceramente que la discusión sostenida por ámbos cofrades haya conducido á tan lamentable desenlace, poco usual en los anales del periodismo.

Si nuestras excitaciones fueran oídas por aquellos, les rogaríamos que se apresuraran á terminar sus diferencias, buscando una fórmula honrosa para ámbos.

La dignidad de la prensa y las conveniencias sociales, recomiendan de consuno la necesidad de esa conciliación.»

Agradeciendo á nuestro apreciable colega de la calle del Granada, cuyo suelto del día 11 sentimos no haber visto antes, sus buenos deseos, nos apresuramos á repetir lo que ya hemos dicho: que nosotros, al contestar un artículo en que se injuriaba manifiestamente al Director de LA CRÓNICA y á los señores Baseiga y Uña, nos limitamos á contestar con energía los ataques que se nos dirigieron.

Si el periódico que dió á luz el artículo á que nos referimos, lo hubiera explicado satisfactoriamente, ó retirado, corresponderíamos desde luego á las excitaciones de la *Revista extremeña* y á las del *Eco de Fregenal*; pero como aquel no ha hecho ni una ni otra cosa, LA CRÓNICA no puede de modo alguno satisfacer los deseos de sus colegas, á quienes no por eso deja de reconocer la autoridad que le merecería una solución propuesta por ellos á instancias del periódico aludido y que fuera satisfactoria para nuestra dignidad periodística y nuestra honra personal.

Dice nuestro apreciable colega *El Eco de Fregenal*.

«La Diputación provincial de Badajoz, en cumplimiento de lo que disponen las reales órdenes de 18 de Agosto de 1875 y 7 de Marzo del 60 tiene presupuestada, para el ejercicio económico del 80 al 81, la cantidad de 20.000 pesetas con destino á cubrir los gastos ocasionados por el servicio de bagajes en esta provincia.»

No solamente en el presupuesto de 1880 81 sino en el de otros años, ha consignado la Diputación las 20.000 pesetas para el servicio á que alude el colega; pero á pesar de ello, nunca se

ha subastado ese servicio, y se atiende á él por medio de la prestación vencial.

Mas como no es justo que las cosas continúen como hasta aquí, nosotros nos permitimos llamar sobre el asunto la atención de la Comisión provincial, á fin de que mande sacar á subasta el servicio de bagajes.

No habíamos querido publicar el documento que insertamos á continuación, porque solo lo conocíamos de un modo confidencial; mas en vista de que un colega de la capital lo traslada á sus columnas, creemos no habrá inconveniente alguno en darlo á conocer á nuestros lectores.

Y acerca del objeto que se propone, creemos que ha debido hacer tiempo ocupar la atención de las autoridades superiores, cuyo celo, si hoy nos parece plausible, ha dejado mucho que desear hasta aquí en este punto, á ese abandono es debido en gran parte que el Sr. Retortillo, haya hecho ciertas negociaciones.

Ahora lo procedente es: que una vez recibidos por el Gobierno civil los datos que por la circular se piden á los ayuntamientos, se publiquen estos en el periódico oficial ó se faciliten á la prensa para conocimiento del público que tiene derecho á saber todo lo que ha ocurrido en estas enajenaciones de los intereses del 80 por 100. ¿Tiene inconveniente el Gobernador civil de la provincia Sr. Pantoja en acceder á tan iustísima petición?

Hé aquí el documento á que nos referimos:

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

CIRCULAR.

[Urgentísimo.

En uso de las facultades que me concede el artículo 5.º de la Ley provincial y á fin de conocer exactamente la manera con que los ayuntamientos de esta provincia llenan la importante misión que les está confiada en lo que se refiere á la administración de sus bienes y rentas para adoptar, una vez obtenidos los datos necesarios, la medida que proceda, he resuelto prevenir á usted que en el término improrrogable de dos dias á contar desde el en que reciba esta circular y empleando todas las horas y personal extraordinario que la exigencia del asunto exige, remita á este gobierno los documentos siguientes:

1.º Una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento y autorizada por usted con vista de los antecedentes que deben obrar en el archivo municipal de las láminas que se hayan remitido á favor de ese pueblo por el 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos.

2.º Otra que exprese si alguna de estas láminas han sido convertidas en títulos al portador para destinar su importe á acciones ó obligaciones de ferro-carriles, obras de utilidad pública etc. Consignando la fecha de la autorización superior para la conversión y enajenación de los valores.

3.º Otra comprensiva de los intereses de esas mismas láminas ó de otras no enajenadas que hayan sido vendidas; con expresión de los años á que correspondiesen, fecha en que se vendieron, persona que los compró, condiciones bajo las cuales la venta se llevó á efecto, cantidades que el Ayuntamiento haya percibido por virtud de tal contrato y fecha de su ingreso en la caja municipal.

4.º Otra del acta de las sesiones en que se acordó la venta, consignando los nombres de los concejales y asociados que la autorizaron.

5.º Otra de la autorización obtenida para enajenar el capital é intereses de la tercera parte del 80 por 100 de propios que existían en la Caja general de depósitos; expresando si la enajenación se hizo, en que fecha, á que persona y con que condiciones.

6.º Una relación nominal de los apoderados del Ayuntamiento en Madrid y en esta Capital durante la época en que se efectuaron estas operaciones.

7.º Otra relación de los Agentes que en la actualidad le representan en uno y otro punto.

Confío en que atendida la importancia del servicio, será cumplida en el término prefijado y con la mayor exactitud y fidelidad, evitándose de este modo el disgusto de tener que exigir severamente la debida responsabilidad á usted y al Secretario del Ayuntamiento en caso de demora en el cumplimiento de las anteriores prescripciones ó falta de exactitud y formalidad en los datos que se piden en la presente circular de la cual además me ha de acusar usted

recibo á vuelta de correo.—Dios guarde á usted muchos años.

Badajoz 12 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, J. Pantoja.—Señor Alcalde de.....

En Santarém (Portugal), hubo hace pocos dias un incendio en el cual perecieron algunas personas y que destruyó tambien algunos edificios.

Entre aquellas figuran dos jóvenes que se habian casado tres dias antes de ocurrir el siniestro.

Muy breve fué, en verdad, la luna de miel de esos desgraciados.

De El Buñuelo:

«Un corresponsal de provincias señala á Paco Silveira como heredero de la jefatura conservadora cuando el Sr. Cánovas—asi lo dice—pase á mejor vida.

¡Mejor que de la que ahora se dá!
¡Ni en el cielo!»

Se ha constituido una sociedad española de salvamento de naufragos.

¿No pueden los fundadores de esta sociedad estender su acción á los periódicos?

Porque raro es el dia que no naufraga uno de oposicion.»

Leemos en nuestro apreciable colega *El Eco de Fregenal*.

«Aunque *La Revista de Almendra-lejo* no paga suscripción á *El Eco de Fregenal*, se lo remitimos con tal exactitud, que parece increíble ignore que nadie antes que nosotros ha intervenido para poner fin á la polémica que viene sosteniendo con *LA CRÓNICA* de Badajoz.

Y dicho esto, y respondiendo á el traslado que nos hace de la pregunta que dirige á *La Revista Extremeña*, debemos manifestarle, con la sinceridad y la franqueza que tenemos por costumbre, que nosotros, en su caso si nos hubiésemos considerado ofendidos, habríamos usado de otros medios muy distintos, para obtener la reparación que pretende el periódico barreno; pero que jamás habríamos llegado hasta llevar á los Tribunales de justicia á un compañero nuestro.

Ya sabe *La Revista de Almendra-lejo* nuestra contestación.»

Mucho celebramos que *El Eco de Fregenal* hable de esta manera, no pudiéndose explicar sin duda, como no se explica *La Revista Extremeña* ni se explica nadie satisfactoriamente, que un periódico lleve á otro á los Tribunales de justicia para obtener una reparación, máxime cuando el que la pretende es el que con un escrito injurioso dió lugar á que la polémica tomara cierto carácter.

Somos francos: al escribir el suelto por el que hemos sido demandados de injuria, y que reflejaba la indignación que sienten los escritores honrados cuando, defendiendo una buena causa, se ataca su honra, no hicimos mas que aceptar francamente la cuestión personal á que eramos provocados del modo que han visto nuestros demas colegas; nos colocamos, pues, en el lugar á que se nos llamaba.

Por lo demás, nos place que todo el mundo aprecie de igual manera la conducta que con *LA CRÓNICA* ha seguido, el periódico á que hacemos referencia.

La Viña publica en su último número notables caricaturas, entre ellas una con el epigrafe «La cena de D. Antonio.»

El Juzgado de primera instancia de esta capital, acompañado del Inspector de policía, se constituyó la noche del Domingo en el café de Iberia y parador de Patron, á donde el rumor público refiere insistentemente el hecho de verificarse allí juegos prohibidos.

La visita judicial no consiguió comprobar los hechos.

Celebramos mucho que el Sr. Juez de primera instancia Sr. Gallo, inspirándose en el cumplimiento de su deber, procure cuanto esté de su parte para que la ley se cumpla en materia de juego y consiga que las costumbres públicas, bastante pervertidas en nuestros tiempos, se modifiquen y corrijan; mas para realizar esto, es preciso reconocer que no bastan los levantados propósitos de una celosa autoridad judicial, si las demás autoridades no le prestan su decidido apoyo y cooperan al mismo fin con la actividad y celo que el caso pide. Por esto es de esperar, que el Gobernador de la provincia como el Alcalde y los jefes y subalternos de orden público, pongan en esta obra, que debe ser comun de todas las autoridades, la acción y el celo que ella requiere.

Por nuestra parte estamos dispuestos á prestar nuestro apoyo decidido á quien se proponga la persecucion del vicio y como nosotros creemos que lo esten tambien nuestros apreciables colegas de la capital.

Segun el anuario militar de 1881 1882, el ejército alemán, por la nueva organizacion comprende en pie de paz: 18,128 oficiales, 427,274 hombres, 81,620 caballos. Tiene, pues, 101 oficiales, 25,615 hombres, y 1736 caballos más que anteriormente.

El aumento comprende: para Prusia 8 regimientos de infanteria y un batallon; para Sajonia dos regimientos de infanteria; para Baviera un regimiento de infanteria.

El aumento de la artilleria en campaña comprende: para Prusia, un regimiento y 24 baterias; para Wurtemberg 2 baterias; para Baviera; 4 baterias.

La artilleria de sitio se ha aumentado con un regimiento en Prusia, lo que hace un aumento total en la artilleria de 215 oficiales y 5262 hombres. Se ha creado, tambien, un nuevo batallon de zapadores que comprende 18 oficiales y 503 soldados.

Consignamos con satisfaccion que ni en la Noche Buena ni en las Pascuas ha habido que registrar en Badajoz ninguno de esos crímenes que otros años solian cometerse en semejantes dias.

No ha habido más que dos ligeras cuestiones de las que no resultó otra cosa que alguno que otro rasguño de carácter leve.

Pasan de 30 las causas que en poco mas de un mes ha remitido en consulta á la Audiencia del Territorio, el Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad.

COMUNICADO.

Sr. Director de *LA CRÓNICA*.

Chaparral (Corte de Peleas) Diciembre 21 de 1880.

Mi estimado amigo: Restablecida completamente mi salud, fué mi primer pensamiento contestar el artículo con que honró *LA CRÓNICA* á mi carta de 9 de Octubre; pero consideré después que, trascurrido mucho tiempo habia pasado la oportunidad, y preferí prescindir de algunas explicaciones que pudieran servir de defensa á los cargos que en cierto modo se me hacian, á molestar tan repetidamente al público y á *LA CRÓNICA*, cuando en realidad á nadie deben importar ni las acusaciones que se me hicieron ni tampoco mi defensa.

Sin embargo, como nuevamente se me ha dispensado la honra de aludirme, me atrevo á rogar la insercion de estos renglones en su ilustrado periódico, pues procuraré reducirlos cuanto me sea posible aun á riesgo de ha-

cer su lectura mas árida que es de ordinario la de mis escritos y de dejar á la vez algun vacío; y empiezo ante todo manifestando mi sincera y eterna gratitud por los buenos deseos que manifestó *LA CRÓNICA* en favor de mi restablecimiento.

Aunque, como he dicho, ningun fin político me llevaba á ocuparme del ferro-carril, de los comunicados y las enmiendas, ningun reparo encuentro tampoco en manifestar mi discordancia con la política del Sr. Ayala, y combatirle en ese terreno ó en cualquiera otro en que no esté de acuerdo con mis opiniones, apesar de la amistad particular que con el mismo tengo, igualmente que discuto con *LA CRÓNICA* sin embargo de unirle con su director relaciones mas estrechas que con el Sr. Ayala, porque no encierro veneno alguno en el corazón con que manchar mi pluma, y creo puedo disputar con todo el mundo, sino con la erudicion que deseara, con la buena fé que no se me negará. Si nombro como es preciso muchas veces las personas, nunca llevo la intencion de lastimarlas, pues todo mi propósito se reduce á ocuparme de los actos públicos, que al dominio público pertenecen, y que cada cual explica y comenta con las frases que su inteligencia le permite, en lo cual soy como todos susceptible de equivocarme.

Poco diré del artículo adicional y de las enmiendas después de lo dicho; pero quiero dejar consignado que no me arrepiento de haber aplaudido la iniciativa del Sr. Baselga que produjo en mí el mas agradable efecto acostumbrado como estaba á la falta de acción que se venia notando en los demás señores diputados; debiendo añadir aquí, que si acaso gestionaban privadamente en favor de los pueblos ó si protegían por otra parte á la empresa, nada podía yo decir porque para ello carecía de los suficientes datos. A mi vista se presentaba la apatía y sólo la apatía pude censurar.

No debió extrañar *LA CRÓNICA* que yo hablase de la capitulación, pues no hice otra cosa que repetir lo que dijo el Sr. Baselga. Este diputado aspiraba en la primera enmienda á salvar el capital é intereses de los pueblos, quedándolo así consignando en la concesión de la próroga, y el Sr. Pastor quería la próroga sencillamente; ambos de acuerdo, nombraron representantes que redactaran lo que fué artículo 2.º de la ley, y ámbos lo aceptaron sin que este artículo dijera lo que la primera enmienda ni ser la concesión sencilla de la próroga. En ello se vé claramente una transacción, porque las dos partes cedieron algo de sus aspiraciones.

Si se me arguye con el estado financiero de que la empresa, con la seguridad de que quebrantando en parte los derechos de los pueblos y cediendo después de los suyos los demás acreedores, se realizaba la cesión y se terminaba la construcción del camino, y que los legisladores tenían conocimiento de todo y consideraban conveniente ponerse de acuerdo con el que estaba á punto de quebrar, porque juzgaban poder salvar una parte de los intereses comprometidos, en el escrutinio de tiempo atrás ha debido haberse remedio; entonces nada puede contestar, porque yo no entré en la discusión para un caso tan especial, revestido de tan extraordinarias circunstancias, y de las que no tenia el conocimiento que se tiene hoy; sino para apreciar lo que en principios generales de derecho me dictaba mi limitado criterio.

La enmienda primera, como ya he dicho, queria salvar el capital é intereses de los pueblos, y el capital de los pueblos lo constituye toda la cantidad que figura en los resguardos, cuya entrega fué efectiva y el interés el del 6 por 100; y el artículo adicional

El procura salvar con el cange el valor nominal con el 3 por 100 de interés.

Reducido el interés al 3 por 100 como solución para verificar el cange, en supuesto de que existieran obligaciones de la empresa del Sr. Pastor y dando que las del Mediodía devengan ese interés, claro es que quiero, porque considero que los pueblos tienen ese derecho, que se les den tantas obligaciones del Mediodía á precio de cotización, como basten para cubrir el efectivo que entregaron y representan los reguardos.

Aceptando la suposición de LA CRÓNICA de que las obligaciones del Mediodía se cotizáran al 50 por 100, cualquiera que tome una obligación recibirá el día que se amortice el doble del capital que invierta en ella, sin que eso sea milagro alguno, y como se asegura que queda garantizado el capital integro de los pueblos, y este es el que entregaron efectivo con el 6 por 100, parece lo lógico que al convertirse en obligaciones del Mediodía con el 3 por 100, se cubra todo el capital efectivo con esas mismas obligaciones á precio de cotización, pues de lo contrario después de bajarse el interés á la mitad, tomarían 500 por 500 cuando se amortizarán á la vez que un particular cualquiera recibiría 500 por 320 por la cantidad á que se cotizaban cuando tomó la obligación.

Sino parece bien que llame servismo al acto de someterse incondicionalmente á la voluntad de un deudor, imase como se quiera, porque siempre estoy dispuesto á dalficicar cualquier expresión que pareciere dura; yo creo que los pueblos deben evitar el derecho de discutir acerca de medios mas convenientes de salvar intereses, y estudiar detenidamente los datos que con ellos se relacionan antes de entregarse á discreción de un deudor. Por lo demás, yo acepto la que por ello, y en lo relativo á milagros, emplea LA CRÓNICA para fastarme, pues aunque no está en armonía con la seriedad del artículo dedicado á mi anterior carta, en alguna me mortifica, ni puedo mirar tampoco que LA CRÓNICA la abra con el propósito de mortificarme.

Reconozco que nada me debe la provincia en ningún concepto, pero me parece que la provincia no podrá acusarme por lo que yo le pido.

Siento que me voy saliendo de mi propósito y concluyo repitiendo que no quiero abusar mas de la consideracion que LA CRÓNICA me dispensa, ni molestar al público con lo que á mi personalidad, que nada debe importar, pueda referirse.

Sabe usted soy como siempre su tanto amigo S. S. Q. B. S. M.

CIPRIANO MONTERO DE ESPINOSA.

Seremos breves en contestará nuestro apreciable amigo el Sr. Montero. LA CRÓNICA extrañó que usara de una capitulación al referirse al adicional y al Sr. Basalga, es justificado por el sentido malévolo que dió á la frase un periódico, de donde hemos perdido la memoria. Hemos perdidido la memoria de los telegramas que al fin estamos de acuerdo, reconociendo que no es factible otra cosa mejor.

Es cierto que un particular puede adquirir por 320 pesetas las obligaciones de 500, lo cual es una negociación permitida á los particulares; pero al intentar de reconocer solo los derechos de los ayuntamientos no podía autorizarse á estos para hacer otro tanto. Además, sabe el Sr. Montero, que hemos condenado el sistema, tal vez usado por el Sr. Pastor, de dar obligaciones á un bajo precio á sus acreedores mientras que los municipios recibían por todo su valor nominal. ¿Y cómo es posible evitar esto? de un modo: tomando los ayun-

tamientos las obligaciones cuando hacen la imposición á bajo precio también, y esto que no lo hicieron entonces no creemos remediable hoy.

Para concluir, diremos: que si el Sr. Montero no tuviera de antiguo sobrados títulos personales para merecer la consideración especial de LA CRÓNICA, sería suficiente el comunicado preinserto para colocarle en el primer lugar de nuestros respetos y deferencias; sus sinceras declaraciones corresponden á su conducta siempre noble. Y en justa correspondencia á ella, nos resta consignar: que si ha podido mortificarle lo mas mínimo alguna frase nuestra, téngala por no dicha, poniendo en su lugar la mas sincera protesta de nuestra consideración y afecto personal.

VARIEDADES.

El día 13 de Marzo de 1829, cuando el pueblo de Guadalcanal formaba parte de la provincia de Badajoz, nació en él uno de los mas ilustres poetas dramaticos, que con su colosal talento conquistó en la escena española eterna gloria é imperecedera fama: El autor del *Tanto por ciento* y de *Consuelo*.

Pasado mañana, á las cuatro de la tarde, hará un año que el telégrafo nos dió la triste noticia de su fallecimiento.

Una dolorosa lágrima arranca de nuestros ojos ese recuerdo, ante el que insertamos la siguiente composición, que hemos copiado del precioso album de una de las mas bellas y distinguidas señoritas de esta capital; album cuyas primeras hojas, escritas de puño y letra del Sr. Ayala, ostentan brillantes y orgullosas, mucha parte del *croquis* ó borrador de una de sus mejores producciones.

A LA MUERTE DE DON ADELARDO LOPEZ DE AYALA. ELSOL Y LA NOCHE. SONETO.

Soberbio y arrogante en su ancha esfera
Con paso firme del Oriente avanza,
Y llenando el espacio, el fuego lanza
De su rubia y alegre cabellera:
Amante de la luz, en su carrera
La noche lo persigue y no lo alcanza,
Y enamorada y ciega, en la esperanza
Que alientan los desdenes persevera.
Por las llamas del géneo, iluminado
El eminente vate, al mundo vino
Como el Sol, de sus rayos coronado;
Y al cumplir en la tierra su destino,
Al cielo de la gloria se ha elevado
Desdeñando la sombra en su camino.

ADOLFO VARGAS.

Nuestro colega *La Semana* ha publicado la siguiente poesia de un amigo nuestro muy querido.

A FELISA.

El pez que ibas á pescar
por poco muerde el anzuelo;
que eres buena pescadora
y sabes echar el cebo.
Ya estabas tú con la caña,
si lo pescó ó no lo pescó,
mirando bandirse la boyá,
que es claro indicio del éxito;
Ya estabas tú celebrando
Las excelencias del método
conque en el arte presumes
de insigne tipo y modelo;
Cuando aquel pez que era un pez
que habia llegado á ser viejo
los peligros de la pesca
estudiando y eludiendo;
Pegó un tiron al torzal,
sin herirse en el acero
y se fué por donde vino.
después de comerse el cebo.
Te pescó á ti cuando tú
te estabas ya pereciendo
de gusto, porque con él

ibas á estrenar el cebo.

Si otra vez vuelves al charco,
que volverás según creo,
vé mejor desconfiada
que segura de tus medios.

Que «donde las dan las toman,
y siempre callar es bueno,»
como dice aquel decir
aplicable á nuestro cuento;
Y si hay grandes pescadoras
de tu talle y aderezo,
suele haber peces también
que no se chupan el dedo.

F. DE P. C.

Madrid, Noviembre de 1889.

UN QUEJIDO.

SONETO.

Dedicado á mi amigo Adolfo Vargas.

¡Ay del alma, si en lucha dolorosa
pliega sus alas como el ave herida,
que en la alegre floresta donde anida
para morir se oculta silenciosa!
Entonces, aunque luzca esplendorosa
todas sus galas la risueña vida,
la vemos en tinieblas sumergida
como la Luna en noche tenebrosa.

Que puede el Sol engalanar las flores,
cuando al besar sus hojas entreabiertas
las matiza el rubor con mil colores;
Pero en las almas de aflicción cubiertas,
nunca podrán sus mágicos fulgores
embellecer las ilusiones muertas!

MANUEL BARRIGA SOTO.

GACETILLAS.

Teatro.—*La guerra santa* se ha representado dos veces más desde la publicación de nuestro último número, llevando al teatro una concurrencia bastante numerosa.

El Salto del pasiego, que es la obra que mas aceptación ha tenido en la temporada actual, se puso nuevamente en escena el sábado último.

Para el domingo estaba anunciada *Adriana Angol*; pero la señora Gonzalez, que dudábamos formara parte de la compañía, porque hace tiempo, no toma parte en ninguna representación, se indispuso casi á última hora y hubo que ejecutar, en vez de aquella obra, *El anillo de hierro*.

La interpretación, en esa noche, de este precioso drama lírico, fué mas acertada que la que alcanzó en las dos primeras andaduras. La señora Uzal y el Sr. Maristany cantaron bien el dueto del primer acto: la señora Nogales supo caracterizar el tipo de Ledi; y Albert, Acebedo, Echaves y Artabetia trabajaron con fe para que el público quedase satisfecho.

La orquesta perfectamente, habiendo tenido que repetir la introducción del tercer acto que se aplaudió mucho. Un aplauso al señor Gomez y á los que secundan los esfuerzos de tan hábil director.

En el Liceo de Artesanos tuvo lugar el sábado una agradable velada.

Pasión de Animo, ótama de D. Juan Rodriguez Rubi y *Las gracias de Gedeon*, son las obras que la sección dramática puso en escena.

En la primera de dichas obras la señora Gomez de Lizcano interpretó discretamente el papel de marquesa y la señorita Blancas desempeñó con acierto el de monja de la Caridad.

El Sr. Yastas (D. Rogelio) llenó cumplidamente su cometido y el Sr. Lizcano contribuyó y no poco á que resultase un buen conjunto.

Las gracias de Gedeon hicieron reír mucho á los espectadores. En esta obra tomaron parte la Srta. Blancas y Sra. Gomez, el Sr. Blancas que tuvo á su cargo el papel de protagonista y el Sr. Tinoco. Para todos hubo aplausos y todos fueron llamados á la escena.

Dos *recien casadas* de Valladolid, según un diario de aquella ciudad, se han fugado de la casa conyugal.

No se sabe cómo ni porqué ha sido la fuga, y hasta se ignora quiénes son los contrapuntos, es decir, los contra-maridos.

Los esposos se hallan en un terrible *compás de espera*, temiéndose salidas de tono demasado faisas.

La Ilustración española y americana.—Hemos recibido el número 47 año 38, de esta interesante publicación.

Contiene la Crónica general por D. José Fernandez Bremon, artículos de los señores Castelar, Fernandez de Córdoba, Laso de la Vega, G. Llana y otros distinguidos escritores y una poesia de D. Manuel de Reina.

De los notables grabados que ilustran dicho número y el suplemento que le acompaña, citaremos los siguientes:

La sacra familia (cuadro de Sanzio).—Costumbres parisienses.—Un día de Pascua en el museo de Cluny.—Vaya por ustedes! cuadro de Porea.—Impresiones de viaje. Hurdes (Cáceres): En el banco de la paciencia.—Tipos, por Rivera.—Nuevo teatro y circo de Pricé. Madrid.

La Administración, Carretas, 12, Madrid, remite un número gratis al que lo pida.

Hemos visto con satisfacción el número 43 de *El periódico para Todos*, correspondiente al año actual, semanario ilustrado que publica la Casa Editorial de D. Jesús Graciá, cuya publicación está llamada á obtener el favor del público, tanto por las firmas de autores reputados que se emplean en su colaboración, cuanto por la excelencia del papel y tipos, y lo acabado de sus grabados.

El sumario de dicho número es el siguiente:

El Corregidor de Almagro, por Fernandez y Gonzalez.—El novio, por Escamilla.—Cuando uno tiene carácter...—La casa de duendes, por Tamayo.—El barranco de las ánimas, por Escamilla.—Causas célebres.—Variedades.—Otrós asuntos.

Madrid cómico.—Acabamos de recibir los n.º 51 y 52 de este festivo periódico que con tanta aceptación se publica en Madrid, y del interés que ese número entraña puede tenerse una idea fijándose en el siguiente sumario:

De todo un poco, consejos por Aza.—A la luna, por el mismo.—Los cursis, por Moya. Cantares, por Marco.—Historia eterna, por Olivarri.—Mi Primer amor, por Navarro Gonzalez.—Epigramas.—Espectáculos.

Ilustran dichos números diferentes grabados.

EL DIA.

ECO FIEL DE LA VOLUNTAD DEL PAIS, QUE TRABAJA Y PAGA; DEFENSOR DE SUS INTERESES CONTRA EL EGOISMO DE TODOS LOS PARTIDOS INDISTINTAMENTE

Un ensayo de tres meses y las numerosas indicaciones recibidas de sus suscritores han demostrado á la Empresa que, por ahora al menos, el público prefiere el periódico mas pequeño á 5 céntimos. En consecuencia desde 1.º de Enero de 1881 los precios serán los siguientes:

En Madrid	un mes.	1	pts.
Provincias, Gibraltar y Marruecos	trimestre	5	"
Portugal	"	6	"
Antillas españolas (en oro) y Estados adheridos á la Union Internacional de Correos	"	10	"
Filipinas y Estados no adheridos á dicha Union	"	15	"

NÚMEROS SUELTO 5 CÉTM EN TODA ESPAÑA.

No se sirve suscripción sin que preceda el pago. Es preferible suscribirse directamente llenando la papeleta adjunta y abonando el importe por libranza de fácil cobro á la órden del Administrador de *El Día*, ó por sellos de Correos, remitidos estos en carta certificada precisamente.

Oficinas: Montero, 36, principal. En la redacción de este periódico se hallan papeletas de suscripción á *El día*.

VENTA.

A voluntad de su dueño se venden ciento tres fanegas de tierra al sitio denominado Valdivio del Pinar de este término pertenecientes á los herederos de los Sres. Diaz, calle de Santo Domingo, núm. 53, altos daran mas pormenores

Pildoras y Unguento Holloway.—El estomago y los Riñones.

Entre estos órganos existe una relación íntima, hecho demostrado por la emaciación que es uno de los principales síntomas de las afecciones de los riñones. El desórden del estómago es frecuentemente el primer indicio de la existencia del mal. Los remedios Holloway usados al manifestarse este último por la primera vez evitarían una ininidad de ataques graves y aun fatales. Dichos remedios obran con una eficacia casi milagrosa sobre los órganos de la secreción, pero su potencia consiste mas especialmente en regularizar el estómago, el hígado y los riñones, en restablecer el órden de sus funciones, en remover las obstrucciones y en expulsar las impurezas. Conviene usar las Pildoras y el Unguento Holloway simultáneamente, pues una vez absorbido el bálsamo aumenta grandemente las virtudes purificantes salutariferas de las Pildoras.

APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (constructor).

Especialidad en electro medicinal, campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.—Lobo, 24 Madrid. Catálogos gratis.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 2.

COMPANIA COLONIAL.

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR.

Proveedora efectiva de a Rea Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Única casa en su ramo premiada en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS. CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de té selectos, pastillas napolitanas y bombones de chocolate, dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, sucursal, Montera, 8 Madrid.

EL 1.º DE ENERO,

aparecerá en castellano

PARIS CHARMANT.

Periódico de literatura y modas. Publicacion mensual Magnifico figurin en colores. Patron. Pliego de bordados y labores. Música y 8 páginas de texto con grabados en negro. Dirigir las suscripciones acompañadas de su importe á los

GRANDES ALMACENES DE SAN JOSEPH.

PARIS, 117 1.9, Rue Montmartre, y 2. Rue Jaquelet, PARIS.

Precios, para España, 38 rs, América, 44

En Madrid, la Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, SORDO, 31, se encarga de recibir las suscripciones.

BRONQUITIS-RESFRIADOS-CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del D^o FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido solidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos mas autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

ÚNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1876

CAPSULAS CREOSOTIZADAS del D^o FOURNIER

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del D^o Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite creosotizado. — Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEL-LAGARDE. — La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provence), reemplaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó sin inconveniente alguno. Cura siempre las coqueas recientes y antiguas, los equinoces, metaduras, etc., etc., debilidad de piernas, etc. Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy, Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 22 rs.

GRAN FÁBRICA

DE

AGUARDIENTE DE OJEN

DE

BARCELÓ Y TORRES.
(antes ANTONIO BARCELÓ)

MALAGA.

La casa más importante de España en su ramo. La única que ha obtenido DOCE MEDALLAS y DIPLOMAS de grandes Exposiciones de la REAL CASA. PROVEEDORES DE LA REAL CASA.

En la idea que algunas personas crean ó hayan creído que esta casa ha sido unida á la de los Sres. D. Adolfo de Torres y Hermano, es de mi deber como representante de los Sres. Barceló y Torres, hacer constar que son dos casas distintas y que éstos últimos han sido los que han obtenido mayor número de recompensas industriales, siendo los únicos fabricantes del afamado Aguardiente de Ojen en Malaga.

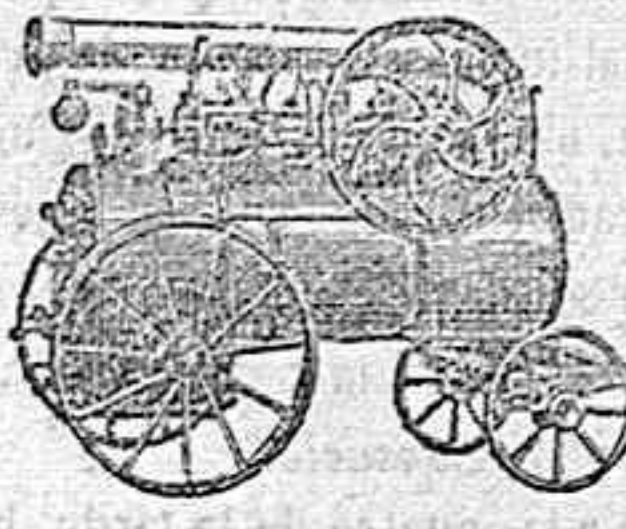
En todos los principales establecimientos de bebidas, ultramarinos y cafés, se halla venta el Aguardiente de Ojen que la Ciencia y el Universo entero han considerado mejor. Los pedidos hay que dirigirlos á la fabrica á nombre de Barceló y Torres, ca. Victoria, núm. 61.—El Representante de dicha fabrica, Enrique Rodríguez.

ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS DE VAPOR 1/2 FIJAS Y LOCOMOVIBLES.

MAQUINA ORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera á llama directa de 3 á 50 caballos.

MAQUINA VERTICAL de 1 á 20 caballos.

MÁQUINA HORIZONTAL locomovible ó sobre patines. Caldera á llama invertida de 6 á 50 caballos.



Toda estas máquinas estan prontas para expedir.



Envío franco de los prospectos detallados.



CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE.—J. BOULET et C. ie, sucesores. Ingenieros mecánicos, 144, Paubourg, Poissonniere, PARIS.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ.

Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales.

Cafés muy superiores.

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

TES

NAPOLITANAS Y BOMBONES.

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13.

OFICINAS... Palma Alta, 8, ... MADRID.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos terías mas importantes.

ALMACEN DE HIERROS Y MADERA,

DE

JOSE LASSO DE LA VEGA.

calle de Sta. Lucia núm. 4,

Badajoz.

Este establecimiento conocido con el nombre de ALMACEN DE SANTA LUCIA, es el único en su clase bien surtido en Extremadura.

Hierros, aceros, sartenes, chapas de hierro de diferentes clases, cobre, metal amarillo, plomo en plancha y en galapago, cine, palda de hierro, azadas y picos para carreteras, es taño, clavazon, telas metalicas, cribas y cedazos de todos números, hoja de lata, cazos, mecha para barrenos, canchales de minas y para tabonas, hornillas para fogones, planchas, muelles para muebles, cola cemento romanos pesas del nuevo sistema, braseros, utensilio de cocina, objetos para carruajes, pisos de marmol, de pizarra y de algunas otras clases, pinturas y un completo surtido de ferratería.

En maderas hay de caoba, nogal, aliso, p. santo, cedro, haudesien varios largos, anchos y gruesos, de pino portugués de todas clases tanto aserradas, como redondas, vigueta otros varios artículos.

Todo traído directamente y comprado en buenas condiciones permiten a su dueño comprar en precios con Sevilla, Malaga y Lisboa.

La casa tiene tarifas impresas que las dará á quien lo solicite para que pueda saber mas potmenores y precios.

CASA DE TRASPORTES Y CONSIGNACION

DE L. FERNANDEZ.

Plaza de la Constitución, 7.—Badajoz.

Servicio diario de Omnibus á todos los puntos de viajeros: se reciben billetes por fer y facturar billetes en la estación y carros de transportes para conducción de los dentro y fuera de la poblacion. N. de Olivenza.

Se reciben avisos á toda hora y se despachan.

EXPULSION COMPLETA

DE LA

TENIA Ó SOLITARIA

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN

LAS CÁPSULAS TENIFUGAS

DE

MORENO NIQUEL

2, ARENAL, 2.—MADRID.

Precio: 60 rs.; y con el aumento de 5 rs. a r. mite certificado á provincias y Portugal.

Depósito en Badajoz

D. J. Gimenez.



Único depósito en Badajoz: farmacia de R. Estévez Variato, San Juan.